

DECRETO N° 4894

TEMUCO, 27 DIC 2022

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada por escritura pública de fecha 14 de diciembre del año 2022, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA, RUT N° 76.877.874-4**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese la modificación del contrato, denominado: "Diseño Proyecto de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades Paseo Peatonal Bulnes, Temuco", celebrado por escritura pública de fecha 14 de diciembre del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y Duplaustral Consultores Limitada.




2. La modificación convenida consiste en **cambiar el trazado del sector sur del proyecto, generando el cambio del Paseo de calle Manuel Bulnes a la calle Arturo Prat, por la Plaza Aníbal Pinto la cual será el articulador para el traspaso y conexión con el Río Cautín, dicho trabajo adicional será compensado y con ello la consultoría no tendrá un costo adicional, respecto al plazo de ejecución la modificación se realizará de forma paralela al cronograma de la consultoría por lo que no cambia el plazo total de la consultoría, sin embargo se cambian los porcentajes de los estados de pago**, de acuerdo a lo indicado en informe técnico de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, el que se entiende formar parte integrante de la presente modificación de contrato, quedando de la siguiente forma: a) **ETAPA UNO: PARTIDO GENERAL AVANZADO**. b) **ETAPA DOS: ANTEPROYECTO TRAMO MANUEL RODRIGUEZ-MIRAFLORES**. c) **ETAPA TRES: PROYECTO TRAMO MANUEL RODRIGUEZ-MIRAFLORES; ETAPA TRES A: PARTIDO GENERAL AVANZADO CUATRO CUADRAS ARTURO PRAT**; d) **ETAPA CUATRO: ENTREGA FINAL TRAMO MANUEL RODRIGUEZ-MIRAFLORES. ETAPA CUATRO A: ENTREGA FINAL PARTIDO GENERAL AVANZADO CUATRO CUADRAS ARTURO PRAT**; e) **ETAPA CINCO: ANTEPROYECTO GENERAL DESDE CERRO ÑIELOL A ISLA CAUTIN (EXCEPTUANDO TRAMO RODRIGUEZ- MIRAFLORES Y TRAMO O CUATRO B)**. f) **ETAPA SEIS: PROYECTO GENERAL TRAMO BALMACEDA A SAN MARTIN (EXCEPTUANDO TRAMO RODRIGUEZ- MIRAFLORES)**. g) **ETAPA SIETE: ENTREGA FINAL TRAMO BALMACEDA A SAN MARTIN (EXCEPTUANDO TRAMO RODRIGUEZ- MIRAFLORES)**.

3. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JAIME GARCÍA SIDVA,
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MMA/afr
Distribución:
Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Dirección de Planificación
Contratista
Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


11800 26/972df

JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 6827 /2022

SEXTO BIMESTRE AÑO 2022

**MODIFICACIÓN CONTRATO "DISEÑO PROYECTO DE
 ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ESPECIALIDADES PASEO
 PEATONAL BULNES, TEMUCO"**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA

Mcl/JZM/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a catorce de Diciembre del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA**, en adelante también denominado "La Consultora", rol único tributario numero setenta y seis millones ochocientos setenta y siete mil

ochocientos setenta y cuatro guión cuatro, representada por don **MARCELO EDUARDO UNIBAZO CARRILLO**, chileno, [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED]

ambos con domicilio en la comuna de Puerto Varas, calle O´Higgins número seiscientos ocho, oficina ocho y de paso en esta ciudad, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos cincuenta de fecha siete de diciembre del año dos mil veintiuno se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número trescientos seis: "Diseño Proyecto de arquitectura, ingeniería y especialidades Paseo Peatonal Bulnes, Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y uno de fecha cuatro de abril del año dos mil veintidós, la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente Duplaustral Consultores Limitada. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha nueve de junio del año dos mil veintidós, aprobado por decreto alcaldicio número dos mil ciento treinta y cinco de fecha veintiocho de junio del mismo año. **SEGUNDA:** En el punto nueve punto tres de los Términos Técnicos de Referencia se establecieron las: "Etapas y Plazos del Diseño para la Consultoría" y "Cronograma de la Consultoría", el que fue modificado mediante escritura pública de fecha cuatro de octubre del año dos mil veintidós, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número tres mil setecientos cincuenta y dos de fecha veintiséis de octubre del año dos mil veintidós, quedando de la siguiente manera: a) **ETAPA UNO:** PARTIDO GENERAL AVANZADO. b) **ETAPA DOS:** ANTEPROYECTO TRAMO **MANUEL RODRIGUEZ- MIRAFLORES.** c) **ETAPA TRES:** PROYECTO TRAMO **MANUEL RODRIGUEZ- MIRAFLORES.** d) **ETAPA CUATRO:** ENTREGA FINAL TRAMO **MANUEL**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



RODRIGUEZ- MIRAFLORES. e) **ETAPA CINCO:** ANTEPROYECTO GENERAL DESDE **CERRO ÑIELOL A ISLA CAUTIN (EXCEPTUANDO TRAMO RODRIGUEZ- MIRAFLORES).** f) **ETAPA SEIS:** PROYECTO GENERAL **TRAMO BALMACEDA A SAN MARTIN (EXCEPTUANDO TRAMO RODRIGUEZ- MIRAFLORES).** g) **ETAPA SIETE:** ENTREGA FINAL **TRAMO BALMACEDA A SAN MARTIN (EXCEPTUANDO TRAMO RODRIGUEZ- MIRAFLORES).** **TERCERA:** En este acto y por medio del presente instrumento, con el debido acuerdo de la comisión evaluadora de propuestas de fecha tres de noviembre del año dos mil veintidós las partes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido **de cambiar el trazado del sector sur del proyecto, generando el cambio del Paseo de calle Manuel Bulnes a la calle Arturo Prat, por la Plaza Aníbal Pinto la cual será el articulador para el traspaso y conexión con el Río Cautín, dicho trabajo adicional será compensado y con ello la consultoría no tendrá un costo adicional, respecto al plazo de ejecución la modificación se realizará de forma paralela al cronograma de la consultoría por lo que no cambia el plazo total de la consultoría, sin embargo se cambian los porcentajes de los estados de pago,** de acuerdo a lo indicado en informe técnico de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, el que se entiende formar parte integrante de la presente modificación de contrato, quedando de la siguiente forma: a) **ETAPA UNO:** PARTIDO GENERAL AVANZADO. b) **ETAPA DOS:** ANTEPROYECTO TRAMO **MANUEL RODRIGUEZ- MIRAFLORES.** c) **ETAPA TRES:** PROYECTO TRAMO **MANUEL RODRIGUEZ- MIRAFLORES;** **ETAPA TRES A:** PARTIDO GENERAL AVANZADO CUATRO CUADRAS ARTURO PRAT; d) **ETAPA CUATRO:** ENTREGA FINAL TRAMO **MANUEL RODRIGUEZ- MIRAFLORES. ETAPA CUATRO A:** ENTREGA FINAL PARTIDO GENERAL AVANZADO CUATRO CUADRAS ARTURO PRAT; e) **ETAPA CINCO:** ANTEPROYECTO GENERAL DESDE **CERRO ÑIELOL A**

ISLA CAUTIN (EXCEPTUANDO TRAMO RODRIGUEZ- MIRAFLORES Y TRAMO 0 CUATRO B). f) **ETAPA SEIS:** PROYECTO GENERAL **TRAMO BALMACEDA A SAN MARTIN (EXCEPTUANDO TRAMO RODRIGUEZ-MIRAFLORES).** g) **ETAPA SIETE:** ENTREGA FINAL **TRAMO BALMACEDA A SAN MARTIN (EXCEPTUANDO TRAMO RODRIGUEZ-MIRAFLORES).** **CUARTA:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **QUINTA:** El incumplimiento de la consultora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantías que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago, teniendo estos valores carácter de indemnización. **SEXTA:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintidós. La personería de don **MARCELO ENRIQUE UNIBAZO CARRILLO** para representar a **DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA** consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha catorce de Diciembre del año dos mil veintidós, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, código de verificación CR dos GyITayEL nueve. Personerías del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Alcalde y del representante de la consultora no se insertan por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la consultora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ochocientos veintisiete.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCELO EDUARDO UNIBAZO CARRILLO
pp. DUPLAUSTRAL CONSULTORES LIMITADA



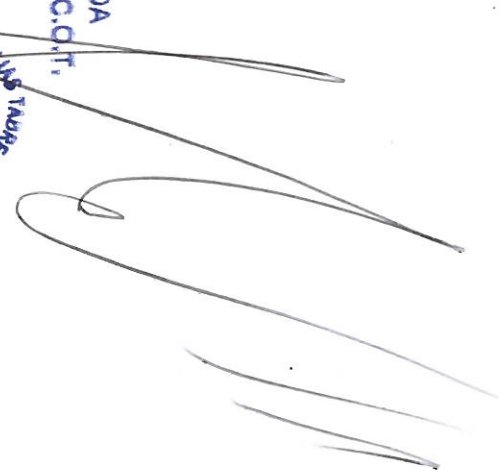
LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 20 DIC 2022



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TABARES HALES
NOTARIO PUBLICO
JEMUNCO



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
CALLE 100 N. 100 E. TORRE 100
SAN JUAN, P.R. 00901



SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS